



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 130

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2024-00073-00

DTE: LUDY MEJIA CAICEDO

DDOS: MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ CALDERON, MANUEL GONZALEZ CALDERON, MARIA ELENA DEL CARMEN GOZALEZ CALDERON, JUAN FRANCISCO GONZALEZ CALDERON, JULIO GONZALEZ CALDERON, YEENY LICED GONZALEZ CHAPARRO, MARISOL GONZALEZ CHAPARRO, JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO, INGRIT CATHERINE ABELLA CALDERON, MARCO TULIO SUESCA URIBE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LUDY MEJIA CAICEDO identificada con C.C. N° 34.679.160 de Guapi, a través de apoderado Judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ CALDERON, MANUEL GONZALEZ CALDERON, MARIA ELENA DEL CARMEN GOZALEZ CALDERON, JUAN FRANCISCO GONZALEZ CALDERON, JULIO GONZALEZ CALDERON, YEENY LICED GONZALEZ CHAPARRO, MARISOL GONZALEZ CHAPARRO, JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO, INGRIT CATHERINE ABELLA CALDERON, MARCO TULIO SUESCA URIBE Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que se declare que la parte demandante ha adquirido mediante suma de posesiones la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el inmueble denominado LA PLAYITA 2, ubicado en la Vereda Rio de Piedras, del municipio de Tuta Boyacá, y que hace parte de uno de mayor extensión denominado Villa del Rio identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 070-23688 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que atiende la exigencias de los artículos 82 y 375 del C.G.P, procede el Despacho admitir la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por LUDY MEJIA CAICEDO, a través de Apoderado judicial en contra de MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ CALDERON Y OTROS, Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso de pertenecía por suma de posesiones prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de PERSONAS INDETERMINADAS, para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada MARIA FILOMENA DEL CARMEN GONZALEZ CALDERON, MANUEL GONZALEZ CALDERON, MARIA ELENA DEL CARMEN GOZALEZ CALDERON, JUAN FRANCISCO GONZALEZ CALDERON, JULIO GONZALEZ CALDERON, YEENY LICED GONZALEZ CHAPARRO, MARISOL GONZALEZ CHAPARRO, JOSE REYES GONZALEZ MALDONADO, INGRIT CATHERINE ABELLA CALDERON, MARCO TULIO SUESCA URIBE, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 070-23688 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, predios ubicados en la Vereda de Hacienda del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

SEXTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso

SEPTIMO: Reconocer personería Jurídica al señor SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.265.493 y portador de la tarjeta profesional No. 261.214 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

OCTAVO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 12 hoy dieciséis (16) de abril de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*  
*8:00 am - 12 m*  
*1:00 pm - 5:00 pm*